

Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado









El futuro es de todos Unidad para la atendi y reparación integral a las victimas

FONDO EN ADMINISTRACIÓN "FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA"

Convocatoria Nación y Capítulo Bogotá 2020-2

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 ordena medidas en materia de educación; en educación superior establece que el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas en los términos de la Ley, dentro de las estrategias de atención a población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX. Por lo anterior, el Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos condonables de **pregrado** en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

¿A quiénes está dirigido?

A víctimas del conflicto armado interno colombiano que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidas como tales en los procesos de Restitución de tierras, de Justicia y Paz, o Jurisdicción Especial de Paz, que estén cursando o se encuentren admitidos en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para cursar programas de **pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario**, en modalidad presencial, distancia o virtual en Colombia

¿Qué financia el nivel Nacional?

a. Costo de matrícula

Concierne al valor de matrícula determinado por la Institución de Educación Superior que ofrece el programa académico, el costo a cubrir es de hasta once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV) por cada semestre.

b. Recurso de sostenimiento

Por valor de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV) al beneficiario y se entrega por semestre, está condicionado a la permanencia estudiantil.

c. Recurso de permanencia

Por valor de 1 SMMLV por semestre dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional los proyectos de inversión. Este rubro solo está incluido en la convocatoria Nación.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado











El futuro

Unidad para la atendi y reparación integral a las victimas

¿Qué financia el Capitulo Bogotá?

1. Costo de matrícula

Concierne al valor de matrícula determinado por la Institución de Educación Superior que ofrece el programa académico, el costo a cubrir es de hasta once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV) por cada semestre.

2. Recurso de sostenimiento

Por valor de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV) al beneficiario y se entrega por semestre, está condicionado a la permanencia estudiantil.

¡ATENCIÓN!

Se financiará un (1) programa académico de **pregrado** por estudiante en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo **acorde a lo solicitado por el aspirante en el formulario de inscripción.**

El crédito condonable no financiará cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, carnet, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.

Los anteriores rubros componen la línea de crédito condonable, por lo cual se obliga al beneficiario que en caso de no lograr la condonación retornará el valor total de los conceptos que componen el crédito, con las condiciones de recuperación de cartera establecidas en el Reglamento Operativo, a excepción del recurso de permanencia.

El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudico el crédito condonable.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado











El futuro

Unidad para la atena y reparación integral a las victimas

Requisitos para la Inscripción:

- 1. Ser ciudadano/a colombiano/a.
- 2. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en el nivel universitario.
- 3. No tener título de nivel universitario.
- 4. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocido como tal en Sentencias de Restitución de Tierras, Justicia y Paz o Jurisdicción Especial para la Paz
- 5. El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
- 6. Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Para la convocatoria del Distrito Capital deberá ser en una Institución de Educación Superior en Bogotá
- 7. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente. Para quienes se encuentren inmersos en las causales de excepción contenidas en el Decreto 532 de 2020, deberán contar el certificado de grado 11 de la Institución Educativa en donde se evidencie la citación para presentar el Examen Saber 11, de la prueba que fue cancelada
- 8. Ser bachiller.
- 9. Tener su propio correo electrónico.
- 10. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Selección, calificación y otorgamiento de créditos condonables de la Nación

En el cronograma establecido para la convocatoria de la Nación, la Junta Administradora realizará los procesos de validación, selección, calificación y adjudicación. Para ello, una vez retirados aquellos aspirantes que no cumplen los requisitos mínimos, se calificarán las postulaciones restantes teniendo en cuenta los criterios relacionados en la tabla. El mayor puntaje que se podrá obtener será de 73 puntos.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



Mineducación





l futuro

Unidad para la atenció y reparación integral a las victimas

CRITERIOS	PUNTAJE
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el SISBEN con un puntaje máximo de 32 puntos	10
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	2
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	1
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	0
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	8
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	6
Programas de Área de Conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	5
Procedencia de la Institución de Educación Media	
Rural	5
Urbana	4
Tipo de Institución de Educación Superior	
Pública	7
Privada	2
Modalidad del Programa Académico	
Presencial	8
Distancia Tradicional	3
Virtual	1
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	2
Mujeres cabeza de familia	2
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	2
Grupos étnicos	2
Personas con Discapacidad	2
Reparación	
Sujetos de Reparación Colectiva	1
Mesas de Participación de Víctimas	1
Sentencias de Justicia y Paz	1
Sentencias Restitución de Tierras	1
Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz	1

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos se agruparan por el departamento del colegio del cual fue bachiller el/la aspirante para ser calificadas y serán ordenadas de manera descendente por departamentos, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal. No obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo.

En caso de empate para la asignación del crédito, se dirimirá con la aspiración a ingresar a una Institución de Educación Superior Pública y las demás que establezca la Junta Administradora en los términos de la convocatoria.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado







El cumplimiento de los requisitos de inscripción no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obliga a la Junta Administradora del Fondo adjudicarle un crédito condonable. Solo hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal, se haya realizado el respectivo proceso de inscripción y el aspirante haya sido calificado, se haya adjudicado el crédito condonable y dicho aspirante haya efectuado los trámites de legalización del crédito y cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX, su estado será el de beneficiario.

Selección, calificación y otorgamiento de créditos condonables Capitulo Bogotá

En el cronograma establecido para la convocatoria capítulo Bogotá, la Junta Administradora realizará los procesos de validación, selección, calificación y adjudicación. Para ello, una vez retirados aquellos aspirantes que no cumplen los requisitos mínimos, se calificarán las postulaciones restantes teniendo en cuenta los criterios relacionados en la tabla. El mayor puntaje que se podrá obtener será de 88 puntos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el SISBEN con un puntaje máximo de 32 puntos	10
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	8
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	6
Programas de Área de Conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	5
Procedencia de la Institución de Educación Media	
Rural	5
Urbana	4
Tipo de Institución de Educación Superior	
Pública	7
Privada	2
Modalidad del Programa Académico	
Presencial	8
Distancia Tradicional	5
Virtual	5
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	5
Mujeres cabeza de familia	5
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	5
Grupos étnicos	5
Personas con Discapacidad	5
Reparación	
Sujetos de Reparación Colectiva	1
Mesas de Participación de Víctimas	1
Sentencias de Justicia y Paz	1
Sentencias Restitución de Tierras	1
Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz	1





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



Mineducación





l futuro

Unidad para la atendi y reparación integral a les victimas

Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal. No obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo.

En caso de empate para la asignación del crédito, se dirimirá con la aspiración a ingresar a una Institución de Educación Superior Pública, en dado caso que exista un segundo empate este se dirimirá con la Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada como de Alta Calidad y las demás que establezca la Junta Administradora en los términos de la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos de inscripción no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obliga a la Junta Administradora del Fondo adjudicarle un crédito condonable. Solo hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal, se haya realizado el respectivo proceso de inscripción y el aspirante haya sido calificado, se haya adjudicado el crédito condonable y dicho aspirante haya efectuado los trámites de legalización del crédito y cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX, su estado será el de beneficiario.

Adjudicación de créditos condonables.

La adjudicación de los créditos condonables se realizará como sigue:

- 1. La Junta Administradora del Fondo realizará la validación del cumplimiento de los requisitos de inscripción
- 2. Las postulaciones que cumplan los requisitos mínimos, se agruparan por el departamento del colegio del cual fue bachiller el/la aspirante para ser calificadas
- 3. Las calificaciones serán ordenadas de manera descendente por departamentos, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.
- Los créditos condonables serán adjudicados de mayor a menor puntaje total, hasta agotar los recursos (disponibilidad presupuestal), por departamento y Capitulo Bogotá
- 5. La Junta Administradora en el acta de adjudicación dejará constancia de los siguientes datos: nombre, número de documento de identidad, proyección del valor del crédito adjudicado, programa académico e Institución de Educación Superior del aspirante adjudicado.

¿Cómo legalizo el crédito?

A quienes se les adjudique el crédito condonable deberán realizar el cargue de los documentos en la herramienta web dispuesta por el ICETEX únicamente en las fechas establecidas en el cronograma; aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado en cada convocatoria o hayan entregado documentación y /o diligenciada información inconsistente en el formulario de inscripción, no podrán legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



Mineducación





El futuro

Unidad para la atendi y reparación integral a las victimas

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 los beneficiarios de los créditos condonables, serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas y no serán sometidos a estudio crediticio ante centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a víctimas del conflicto armado con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio).

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Documentos requeridos para la legalización del crédito

El aspirante adjudicado deberá adjuntar únicamente en las fechas establecidas en el cronograma los documentos requeridos siguiendo las instrucciones dadas por el ICETEX; aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado en cada convocatoria o hayan entregado documentación y /o diligenciada información inconsistente en el formulario de inscripción, no podrán legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.

Los documentos que el/la aspirante adjudicado debe cargar en la herramienta web dispuesta por el ICETEX son los siguientes:

DOCUMENTOS

- 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX, impreso y firmado o con firma digital
- **2.** Fotocopia simple del documento de identidad vigente o constancia de trámite de este si pasó de tarjeta de identidad a cédula.
- 3. Fotocopia del documento de identidad de la referencia familiar.
- **4.** Fotocopia del documento de identidad de la referencia personal.
- **5.** Fotografía reciente a color.
- **6.** Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente.
- **8.** Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero.
- 9. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, valor matrícula ordinaria, modalidad (presencial, distancia, virtual), periodo académico, año/semestre a cursar. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. No se aceptarán cambios posteriores a la adjudicación.
- 10. Carta donde el aspirante expresa conocer y aceptar el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. La carta debe autorizar a las instituciones que conforman la Junta Administradora para el uso de los datos del





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



Mineducación





l futuro

Unidad para la atena e y reparación integral a las victimas

aspirante y debe tener la firma del beneficiario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

Los aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico deberán adjuntar además la siguiente documentación:

- Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente o certificado de grado 11 de la Institución Educativa en donde se evidencie la citación para presentar el Examen Saber 11, de la prueba que fue cancelada.
- ✓ Orden de matrícula.

Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:

- ✓ Orden de matrícula.
- ✓ Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

Además, una vez verificados los documentos por parte del ICETEX o las IES, los aspirantes deben firmar la garantía que respalda la obligación de forma electrónica a través del mecanismo informado por el ICETEX.

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez legalizado el crédito condonable los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
- 2. Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
- 3. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos y renovación del crédito en las fechas establecidas para tal fin.
- 4. Conservar la calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior autorizada.



PBX: 3821670



Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



Mineducación





El futuro

Unidad para la atena y reparación integral a las victimas

- Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- 6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
- 7. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el Reglamento Operativo.
- 8. Para efectos de la condonación del crédito, el beneficiario deberá entregar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para los beneficiarios del Capitulo Bogotá de la convocatoria 2020-2 y en adelante, copia del título obtenido y copia del acta de grado junto con la solicitud de certificación del cumplimiento de la estrategia de acompañamiento, en los términos establecidos en el artículo vigésimo quinto del Reglamento Operativo.
- 9. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.
- 10. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
- 11. Reportar a través de la página web de ICETEX dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
- 12. Informar oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas, por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
- 13. Participar y cumplir con los compromisos establecidos en el programa de acompañamiento "Construyendo Mi Futuro" de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 14. Los/as beneficiarios del Capitulo Bogotá de la convocatoria 2020-2 y en adelante del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, deberán participar y cumplir con la Estrategia de Acompañamiento de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Secretaría de Educación del Distrito.
- 15. Cumplir todas las obligaciones contenidas en el Reglamento Operativo, so pena que la Junta Administradora suspenda definitivamente los desembolsos.

¿Cómo se hace condonable el crédito de este Fondo?





EDUCACIÓN SUPERIOR

Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto arma









Los créditos otorgados serán condonados al 100%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos a cargo del/la beneficiario/a:

Requisitos para la Condonación del Crédito

- 1. Copia simple del título académico y del acta de grado del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.
- 2. Certificación de participación y cumplimiento de compromisos en el Programa de Acompañamiento establecido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y para los beneficiarios del Capitulo Bogotá de la convocatoria 2020-2 en adelante, certificado de cumplimiento de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, el certificado deberá ser solicitado mediante comunicación escrita a dichas entidades.

El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

- 1. El beneficiario deberá enviar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los requisitos señalados copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia simple cédula de ciudadanía ٧ la solicitud estrategia.educacion@unidadvictimas.gov.co
- 2. Beneficiarios de la convocatoria 2020-2 y en adelante del Capitulo Bogotá, deberán enviar a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia simple de la cédula de ciudadanía y la solicitud al correo; contactenos@alcaldiabogota.gov.co
- 3. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, deberán presentar a la Junta Administradora las copias del título, acta de grado y copia de la cédula de ciudadanía entregadas por el beneficiario, así como la certificación de participación y cumplimiento de compromisos del Programa de acompañamiento, la Unidad y la Alta Consejería deberán presentar los documentos a la Junta de condonación a realizarse en febrero y agosto de cada año.
- 4. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
- 5. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
- 6. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX. Una vez el ICETEX reciba el acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación, expedirá la Resolución respectiva, y contará con 90 días hábiles para la aplicación de los valores de cartera y notificar a los miembros de la Junta Administradora.





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado









7. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, notificaran a los/as beneficiarios la Resolución de condonación.

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora en sus sesiones de condonación que tendrán lugar únicamente en los meses de febrero y agosto de cada año, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acta de Junta Administradora respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición. Dicha acta indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a, la cartera informada por el ICETEX y en cumplimiento de los requisitos referidos.

- Los beneficiarios tendrán un término máximo de tres (3) semestres, para cumplir el numeral uno (1) y dos (2) del procedimiento de manera efectiva. Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado de acuerdo con los siguientes cortes:
 - 1. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el segundo semestre del año: Máximo 30 de junio.
 - 2. Para aquellos beneficiarios cuyo último periodo académico financiado termina durante el primer semestre del año: Máximo 31 de diciembre.
- Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario.
- El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.
- El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones, el cual será llevado a cabo por el ICETEX.
- A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	6 de julio de 2020
Inscripción de aspirantes	Del 6 de julio al 12 de julio de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos	Del 13 de julio al 17 de julio de 2020
Calificación y selección de aspirantes que cumplieron con los requisitos	Del 21 de julio al 24 de julio de 2020
Adjudicación de los créditos condonables	27 de julio de 2020
Publicación de resultados	28 de julio de 2020
Legalización de créditos ante el ICETEX o Instituciones de Educación Superior	Del 29 de julio al 28 de agosto de 2020





Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado



La educación es de todos Mineducación







l futuro

Unidad para la atesa én y reparación integral a las victimas

ACTIVIDAD	FECHA
Junta para Adjudicación de créditos condonables de lista de espera	01 de septiembre de 2020
Publicación lista de espera	02 de septiembre de 2020
Legalización de aspirantes lista de espera	Del 03 de septiembre al 30 de septiembre de 2020

Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.

Link: https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano

Atención al Ciudadano

